

Última actualización: 15/09/2024

CLARINETE - 5º ENSEÑANZAS PROFESIONALES

CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES PARA SUPERAR LA ASIGNATURA:

1. Escalas cromáticas memorizadas con distintas articulaciones sobre secuencias de cuatro u ocho notas. M.M.128 (Registro: Mi3 a sol 6)
2. Escalas en toda la extensión de la tesitura trabajada, por grados conjunto y en terceras con diferentes articulaciones (tonalidades todas alteraciones mayores y menores).
3. Ocho estudios por trimestre a elegir por el profesor de entre los programados en el curso.
4. Tres obras o movimientos de obras durante el curso.
5. Realizar 2 audiciones demostrando un nivel técnico y e interpretativo acorde al nivel.
6. Desarrollo de la embocadura y de la columna de aire a fin de conseguir el control de la dinámica en el ámbito pp-f, una calidad de sonido homogénea y flexible en los registros trabajados, siendo capaz de adaptar el color del sonido a las exigencias de las obras y estudios trabajados.
7. Emisión limpia y precisa en la tesitura trabajada.
8. Aplicar en todo momento los recursos necesarios para corregir la afinación, en el transcurso de su interpretación, así como tocar con absoluta precisión rítmica en todo momento.
9. Correcta coordinación entre dedos y lengua en las articulaciones trabajadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.**

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

- 2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.**

Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio.

Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio

5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento.

Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista así como su desenvolvura para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.

6. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.

Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

7. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

8. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.

Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.

9. Mostrar una autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

10. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

La evaluación es continua. La nota final de junio coincidirá con la de la tercera evaluación. Se aplicarán en cada uno de los tres períodos ordinarios de evaluación:

CRITERIO	PORCENTAJE
Trabajo diario	70 %
Exámenes y audiciones	15%
Actitud	10%
Pianista acomp.	5%

La calificación se obtendrá tras la observación directa, con medios e instrumentos, tomando los registros necesarios, y aplicando los anteriores criterios de calificación.

En el caso de no programar audición en alguno de los trimestres, el apartado de repertorio supondría el 85 % de la nota. La participación en las audiciones es obligatoria ya que constituye un contenido de la programación.

SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN POR FALTAS:

A) CONTENIDO DE LA PRUEBA

El porcentaje de faltas con el que un alumno pierde el derecho a la evaluación continua es del 15% del total de horas lectivas del curso.

El alumno presentará el programa que no haya realizado de los contenidos mínimos de cada curso que se detallan en este documento.

Si el alumno quiere presentar alguna obra que no aparezca en el listado del curso correspondiente, se podrá consultar, con la suficiente antelación al profesor, quien orientará sobre la adecuación de la obra al nivel al que se pretende superar.

El alumno interpretará todo el programa del curso que le pida el profesor el día que sea convocado.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán de aplicación los criterios de evaluación del curso nº 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10.

La aplicación de estos criterios de evaluación en cada curso está supeditada al nivel de dificultad de las obras del repertorio establecidas de la programación didáctica.

C) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La no superación de uno de los apartados del programa presentado implicará la calificación negativa.

La puntuación total de la prueba será de uno a diez puntos.

Valoración de los criterios de evaluación: Cuando el nivel de consecución de uno solo de los criterios de evaluación nº 1, 2, 3, 6, 8 y 10 no sea suficiente el aspirante no superará la prueba, o sea, es necesario obtener cinco puntos en cada uno de ellos para superarlo.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIO:

A) CONTENIDO DE LA PRUEBA

El profesor-tutor será quien decida qué contenidos ha de superar el alumno en esta prueba de entre los que figuran en esta programación didáctica para el curso del que se trate. Establecerá con claridad el modo en que han de superarse estos contenidos: con la interpretación del repertorio de ciertas obras, con la realización de ejercicios y trabajos específicos, etc.

El profesor-tutor ha de informar al alumno, al término del curso en junio, del contenido de esta prueba y de la obra u obras, ejercicios, etc. que debe traer. Se sugiere al profesor dar por escrito al alumno esta información y pedirle que firme dicho documento quedándose ambos con una copia del mismo.

El profesor-tutor será el responsable absoluto de la prueba y de su calificación.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán de aplicación los criterios de evaluación del curso nº 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10.

C) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La puntuación total de la prueba será de uno a diez puntos.

ASIGNATURAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES:

La recuperación de la asignatura de clarinete deberá realizarse en la clase del curso siguiente.

El alumnado que tenga la asignatura de clarinete pendiente de un curso anterior deberá superar todos los contenidos mínimos establecidos para ese curso.

Para ello se le aplicará una evaluación continua. En el momento que los haya superado, coincidiendo o no con los períodos de evaluación del curso, se le informará y podrá continuar con el curso siguiente.